

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 720 - 2011/GRP-CR

Piura, 25 AGOSTO 2011

VISTO:

- El Oficio N° 27-2011-PRD-CRSJD-PIURA del Centro de Reposo San Juan de Dios solicitando apoyo para Teletón 2011;
- El Oficio N° 514-2011/GRP-100000 del 16 de agosto de 2011, de Presidencia Regional solicitando autorización para donación al Centro de Reposo San Juan de Dios;
- El Memorándum N° 1930-2011/GRP-410000, de fecha 23 de agosto del 2011, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, garantizando cobertura presupuestal para subvención económica solicitada;
- El Informe N° 004-2011/GRP-200010-ACCR-FGE, de fecha 24 de agosto de 2011, del Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, opinión sobre donación solicitada;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 60° inciso h., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 27-2011-PRD-CRSJD-PIURA, el Centro de Reposo “San Juan de Dios”, Institución creada en el año 1979 en nuestra ciudad y cumple desde entonces una esforzada y sacrificada labor en la rehabilitación de personas, con preferencia a los más pobres que generalmente proceden de zonas urbano marginales y rurales, solicita al Gobierno Regional Piura el apoyo en la realización de la Teletón 2011 a realizarse el 01 y 02 de setiembre, el cual a través de los valores como el amor, generosidad y solidaridad ha logrado convocar a todo el Perú desde el año 1981 con el firme propósito de fomentar una mejor calidad de vida para los niños y jóvenes con discapacidad;

Que, con Oficio N° 514-2011/GRP-100000 del 16 de agosto de 2011, Presidencia Regional solicita autorización para donación de S/. 30,000 (Treinta Mil y 00/100 nuevos soles) al Centro de Reposo San Juan de Dios con ocasión de la realización de la Teletón 2011 y por ser una institución que sustituye al Estado en su responsabilidad de brindar atención a personas en situación de extrema pobreza;

Que, mediante Memorándum N° 1930-2011/GRP-410000, de fecha 23 de agosto del 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° y 60° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y artículo 13° de Directiva N° 005-2010/EF-76.01, garantiza la cobertura presupuestal requerida del orden de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 nuevos soles), a nombre del Centro de Reposo “San Juan de Dios” - Piura;

Que, mediante Informe N° 004-2011/GRP-200010-ACCR-FGE del 24 de agosto de 2011, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, señala que de conformidad al artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, se establece que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, y visto el Memorando N° 1930-2011/GRP-410000, concluye que es viable la solicitud de aprobación de la subvención económica mencionada;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08 - 2011, celebrada el día 25 de agosto del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Subvención Económica ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 nuevos soles) a favor del Centro de Reposo “San Juan de Dios” - Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL